

**VISTO:** la necesidad de contar con un Reglamento de Contabilidad Regulatoria aplicable a la Distribución secundaria de combustibles líquidos, en forma análoga a otros sectores regulados;

**RESULTANDO:** I) que primariamente se elaboró una propuesta que fue puesta en Consulta Pública desde el 23 de marzo de 2022 al 23 de mayo de 2022 inclusive;

II) que en dicha instancia se recibieron contribuciones de UNVENU, DUCSA, CANOPUS, AXION, DISA y de la Asociación de Agentes de ANCAP, las que fueron debidamente analizadas, y motivaron las respuestas fueron publicadas en la Web institucional;

III) que la propuesta de Reglamento a elevar al Directorio, es el fruto del aporte del equipo interdisciplinario de asesores que trabajan en esta Unidad Reguladora, quienes contemplaron los antecedentes de otros Reglamentos análogos aplicados a otros sectores regulados, adecuándolos a la realidad y las necesidades del sector a reglamentar y, como se expresó, tomando algunas contribuciones recibidas en el marco de la Consulta Pública llevada a cabo;

IV) que la Gerencia de Regulación comparte la propuesta sugerida;

**CONSIDERANDO:** I) que debido al procedimiento utilizado de Consulta Pública, donde han participado los agentes involucrados, la propuesta de Reglamento resultante se estima tendrá una adecuada receptividad;

II) que el proyecto de Reglamento sugerido atiende a las necesidades actuales, y bien sabemos que la realidad es dinámica, por lo que el mismo se irá evaluando y es admisible modificaciones de acuerdo a las circunstancias que el momento imponga;

III) que corresponde resolver, aprobando la propuesta elevada,

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2°, literales "A", "B", "E", "G" y "K" de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en la redacción vigente, Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, Decreto N° 137/021, de 10 de mayo de 2021,

**EL DIRECTORIO de la  
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua**

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar el Reglamento de Suministro de Información Contable con Fines Regulatorios del Sector Distribución de Combustibles Líquidos que se adjunta y forma parte de esta Resolución.
- 2) Publíquese en el Diario Oficial y en la Web de Ursea.
- 3) Comuníquese y oportunamente archívese.